



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2639-CU-2017



Huancayo, 26 SEP 2017

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:**

Visto el Oficio N° 006-2017-CSST/UNCP de fecha 01 de setiembre de 2017 a través del cual el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita aprobación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 2183-CU-2017 se resuelve designar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Centro del Perú; conformado por el Dr. Rojas Quinto, Andrés Corsino, Docente - Facultad de Ingeniería Química, Ing. Fabián Bráñez, Alcides Luis, Docente - Facultad de Ingeniería Mecánica y la CPC Mezarina Arias, Juana, Personal Administrativo como miembros titulares; asimismo como miembros suplentes: Mg. Limaymanta Sulca, Claudio, Docente - Ciencias Aplicadas Tarma; Dr. Baldeón Retamozo, Raúl Jesus, Docente - Facultad de Ingeniería de Minas y la CPC Ponce Mercado, Lucila Cristina, Personal Administrativo;

**Que**, la Universidad Nacional del Centro del Perú es una institución peruana dedicada a brindar información profesional integral con competencias humanas y científicas, generando y difundiendo conocimientos, investigaciones, ciencia, tecnología y cultura con responsabilidad social; la UNCP se encuentra en un proceso de implementar y mejorar su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) alineado a la Legislación Nacional vigente, los requisitos para su cumplimiento se desarrollan a través de las actividades contenidas en el Programa Anual del SGSST con la finalidad de lograr el más alto desempeño, dotando de las herramientas de gestión necesarias a fin de prevenir lesiones, enfermedades ocupacionales, durante las actividades realizadas por la UNCP; el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está alineado a la política de seguridad y salud en el trabajo, a los procedimientos y protocolos de seguridad elaborados por la UNCP desarrollados de acuerdo al marco legal vigente; el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional para el año 2017 representa un reto organizacional, un re-planteo en la estrategia de la prevención de los riesgos laborales para la seguridad y salud ocupacional de todos los que integran a la prestigiosa Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de setiembre de 2017;

#### **RESUELVE:**

1° **APROBAR EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, PASST - UNCP, elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.


2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg.   
SECRETARIO GENERAL



Dr.   
RECTOR